

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2009**

En La Lastrilla, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 13 de octubre, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José M<sup>a</sup> Sanz García. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-** Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009.

**2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE PRIMER USO**

**A) LICENCIAS URBANÍSTICAS**

- **a D<sup>a</sup> INMACULADA HERNANDO GARRIDO.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D<sup>a</sup> Inmaculada Hernando Garrido, para LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR en vivienda sita en Calle Juncal, nº 11, según el anexo del proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Bernardo Escudero Martín, visado con fecha 22/09/2009 y una vez visto el informe urbanístico favorable de D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento de fecha 8/10/2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D<sup>a</sup> Inmaculada Hernando Garrido, para **LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR** en vivienda sita en Calle Juncal, nº 11, según anexo del proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Bernardo Escudero Martín, visado con fecha 22/09/2009.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 3.702,00 euros.

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	3.702,00 euros	2,4%	88,85 euros

**Condiciones generales:**

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a D. Mariano López Sanz.-** Examinada la solicitud de licencia urbanística para "Instalación de chimenea" en Plaza de la Costanilla, nº 1, y visto el informe emitido con fecha 24 de septiembre por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento en el cual se deja a criterio de la Corporación Municipal la valoración de la adecuación estética de dicha chimenea al entorno, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**Primero.- Denegar** la licencia urbanística a **D. MARIANO LÓPEZ SANZ** para "Instalación de chimenea" en Plaza de la Costanilla, nº 1, al considerarse que la instalación cuya licencia se solicita infringe los artículos 115 y 116.6 de las NN.SS. de La Lastrilla, al no guardar homogeneidad con la fachada y resultar la instalación antiestética. Por otra parte debe tenerse en cuenta que, en cualquier caso, y sea cual fuera la dificultad técnica de la obra, es claro que la misma se podría acometer, a fin de que la evacuación de humos de la caldera de gasóleo se realizase por la chimenea existente.

**Segundo.-** Otorgar a D. Mariano López Sanz el plazo de 1 mes para que proceda a la retirada de la chimenea instalada sin licencia, con advertencia de que transcurrido este plazo sin haber dado cumplimiento a lo ordenado se iniciaría el correspondiente expediente de restauración de la legalidad urbanística y, en su caso, expediente sancionador.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

## **B) LICENCIAS DE PRIMER USO**

- **de INMACULADA HERNANDO GARRIDO.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar aislada, presentada por D<sup>a</sup> Inmaculada Hernando Garrido y, teniendo en cuenta la documentación presentada (Certificado final de obra, modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 8 de octubre de 2009 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D<sup>a</sup> INMACULADA HERNANDO GARRIDO para **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sita en Calle Juncal nº 11, en base al proyecto visado el 13/12/2006, sobre el que obtuvo licencia urbanística con fecha 8/03/2007.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, en su caso.

**3º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN EL CAMINO DE SAN VICENTE (2ª FASE)".-** Resultando que por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el pasado día 28 de septiembre se procedió a la apertura de las proposiciones declaradas admitidas, con el siguiente resultado:

1ª.- EXCAVACIONES PECHARROMÁN, S.L.U.- CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 108.990,59 €.-).

2ª.- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.- CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000 €)

- 3ª.- CONALBER, S.A.- CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (111.984,70 €).
- 4ª.- MESTOLAYA, S.L. – CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (107.758,62 €)
- 5ª.- U.T.E. FUENCO Y BECSA.- NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (99.387,03 €).
- 6ª.- SIRNALÍA DE ÚRBITAS, S.L.- CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (119.827,58 €).
- 7ª.- CARLOS DÍEZ SEGOVIA, S.L.- NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (99.595,00 €).
- 8ª.- VIALES PADASILMA, S.L.- CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (112.736,36 €).
- 9ª.- CIVILCÓN, S.L.- CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (109.680,32 €).
- 10ª.- ELECTRICIDAD Y RIEGOS TARFE, S.L.- CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (103.310,34 €).
- 11ª.- SEGESA, S.L.- CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (115.342,11 €).
- 12ª.- ELAYCO, S.L.- CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (123.397,39 €).
- 13ª.- JUAN GÓMEZ E HIJOS, S.L.- CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (116.276,54 €).
- 14ª.- SEREAL MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (86.120,69 €).
- 15ª.- ARCEBANSA, S.A.- CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (122.645,73 €).
- 16ª.- RICALSA.- CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (105.232,29 €).
- 17ª.- CALME, S.L.- CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (105.695,82 €).
- 18ª.- ROYBA 98, S.L.- CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (117.634,67 €).
- 19ª.- ENRICAR, S.L.- NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (98.141,65 €).

Resultando que por la Mesa de Contratación, se apreció que la proposición más baja de las presentadas a esta subasta, correspondiente a la empresa SEREAL MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. podría ser considerada desproporcionada o anormal, se procedió a dar audiencia al licitador para que justificara la valoración de la oferta efectuada y a

solicitar asesoramiento técnico al Ingeniero redactor del proyecto.

Presentada por dicha empresa documentación justificativa de la oferta presentada, se emite por el Ingeniero redactor del proyecto, D. Juan Manuel Benito Herrero, en el que se considera correcta la justificación realizada por la empresa SEREAL MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., considerando viable la ejecución de la obra al precio ofertado.

Con fecha 8 de octubre la Mesa de Contratación da por justificada la baja realizada, proponiendo la adjudicación provisional del contrato a la empresa SEREAL MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía acuerda:

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente dicho contrato de obras a la entidad mercantil SEREAL MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por considerar, de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación, su oferta como la oferta con el precio más bajo de las presentadas tal y como se describe en la relación de ofertas anteriormente transcrita, por la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (86.120,69 €.-) más el 16 por ciento de IVA, siendo el total 99.900,00 €.-

**Segundo.-** En el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la página web de La Lastrilla, la referida entidad mercantil constituirá la garantía definitiva por importe de 4.306,03 euros, equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato. En el mismo plazo deberá presentar la documentación exigida en la cláusula 2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, en cumplimiento y a los efectos de los establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, y haciéndose público esta adjudicación provisional, también a través de anuncio en el BOP de Segovia y de la página web de este Ayuntamiento [www.lalastrilla.com](http://www.lalastrilla.com) (perfil de contratante).

**4º.- APERTURA DE OFERTAS Y, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DE ACERADO EN AVDA. DEL SOTILLO Y CALLE RAFAEL DE LAS HERAS".-** Una vez presentadas por tres de las cinco empresas invitadas, la oportuna documentación para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra de "Renovación de acerado en Avda. del Sotillo y Calle Rafael de las Heras", por la Junta de Gobierno se procede a la apertura de las ofertas presentadas para su examen y valoración.

Abierto el sobre nº 1, se declara conforme y correcta las documentación presentada por las tres empresas.

Abierto el sobre nº 2, en el que se incluyen la oferta económica y los criterios evaluables mediante fórmulas, se procede por la Junta de gobierno a la valoración de las mismas.

Una vez realizada dicha valoración, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Clasificar las proposiciones por orden decreciente, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CIVILCON, S.L.	3	73.252,96 €	12	15,00
2	MESTOLAYA, S.L.	3	78.793,10 €	10,48	13,48
3	FUENCO, S.A.	3	81.604,79 €	9,79	12,79

**Segundo.-** Adjudicar provisionalmente dicho contrato de obras a la entidad mercantil CIVILCÓN, S.L., por considerar, de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación, que es la oferta económica más ventajosa de las presentadas. Quedando dicho contrato sujeto al proyecto de ejecución, al pliego de cláusulas administrativas particulares y fijándose los siguientes términos definitivos del mismo:

A) Precio del contrato: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (73.252,96 €) más el 16 por ciento de IVA, siendo el total 84.973,43 €.

B) Plazo de ejecución: 2 meses.

**Tercero.-** En el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación provisional, la referida entidad mercantil constituirá la garantía definitiva por importe de 3.662,65 euros, equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato. En el mismo plazo deberá presentar la documentación exigida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley 30/2007, haciéndose pública esta adjudicación provisional a través de anuncio en la página web de este Ayuntamiento [www.lalastrilla.com](http://www.lalastrilla.com) (perfil de contratante).

**5º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS:** La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Replysa S.A.**, por importe de **382,86 euros**, por suministro de material. (Factura nº 2.886/09)
- A **Actividades de Gestión de Residuos, S.L.U.**, por importe de **96,65 euros**, por retirada de residuos y escombros de derribo. (Factura nº FV09/1218)
- A **Suministros Transcose S.L.**, por importe de **169,31 euros**, por suministro de material. (Factura nº 9228/R1)
- A **Tecnomotor Nervan, S.L.**, por importe de **119,25 euros**, por revisión Fiat 8901-CLY. (Factura nº 877)
- A **Mariano Rico S.L.**, por importe de **2.270,60 euros**, por suministro de hormigón. (Factura nº S-31.023)
- A **Mariano Rico S.L.**, por importe de **324,37 euros**, por suministro de hormigón. (Factura nº S-30.957)
- A **Sia, S.L.**, por importe de **254,90 euros**, por suministro de material vario. (Factura nº 806)
- A **Residuos Urbanos "Luci" S.L.**, por importe de **2.281,24 euros**, por servicio de recogida de papel (julio, agosto y sept. 2009). (Factura nº B09/90)
- A **Residuos Urbanos "Luci" S.L.**, por importe de **2.459,20 euros**, por suministro de 10 contenedores de residuos sólidos. (Factura nº B09/91)
- A **Ana Isabel Peinado Rivas**, por importe de **168,71 euros**, por honorarios de la procuradora por el procedimiento abreviado 64/2008. (Factura 47/2009)
- A **Handsclean Segovia 2009 S.L.**, por importe de **283,04 euros**, por suministro de cuatro dispensadores de jabón y 4 cargas. (Factura nº 86/2009)

- A **Gas Natural Servicios S.A.**, por importe de **632,65 euros**, por derecho de alta y acometida en el nuevo consultorio médico. (Factura nº FS09323044273618)
- A **Asociación Charanga "Increíbles"**, por importe de **650,00 euros**, por actuación musical en El Sotillo (Factura nº 7/09)
- A **CyL8-Segovia**, por importe de **986,00 euros**, por emisión de spots referidos a las fiestas de La Lastrilla y El Sotillo (Factura nº 5009 – 59)
- A **Talleres Janse**, por importe de **252,88 euros**, por hacer barandilla nueva en el colegio. (Factura nº S0287)
- A **Talleres Janse**, por importe de **314,36 euros**, por ejecución de diversos trabajos (arqueta...). (Factura nº S0286)
- A **Radalki Alquiler S.L.**, por importe de **576,75 euros**, por alquiler de dúmper (01/09 a 30/09) (Factura nº S/001848)
- A **Maquinaria Calderón S.L.**, por importe de **69,84 euros**, por cerradura para caseta y cincel (Factura nº 4/001077)
- A **El Reque**, por importe de **1.081,97 euros**, por suministro material (Factura nº 3470)
- A **El Reque**, por importe de **6.538,82 euros**, por suministro de baldosas (Factura nº 3472)
- A **Maquinaria Calderón S.L.**, por importe de **364,98 euros**, por alquiler valla móvil (Factura nº 5/001981)
- A **Maquinaria Calderón S.L.**, por importe de **125,28 euros**, por alquiler grupo electro (Factura nº 5/001982)
- A **Clemente González S.L.**, por importe de **1.704,78 euros**, por suministros varios (Factura nº 08464)
- A **Jose Fernando Casado Gómez**, por importe de **454,50 euros**, honorarios por informe jurídico para recurso de apelación contra sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, referida al Estudio Detalle calle Obispo A. Palenzuela (Factura nº 25/2009)
- A **Mallas Castilla León S.L.**, por importe de **98,95 euros**, por suministro de material (Factura nº 3094/F)
- A **La Paloma Segoviana**, por importe de **3.016,00 euros**, por suministro de cemento al silo (Factura nº 2009/FS 00000253)
- A **La Paloma Segoviana**, por importe de **111,28 euros**, por servicio de contenedor, punto limpio (Factura nº 2009/FV 00002244)
- A **Pajón Gómez S.L.**, por importe de **105,82 euros**, por suministro material oficina (Factura nº 09 1136)
- A **Insomnio 2005 S.L.**, por importe de **696,00 euros**, por disco caravana (Factura nº 10)
- A **Pedro de la Serna Marcos**, por importe de **954,26 euros**, por dirección de la ejecución de la obra de polideportivo (Factura nº 14)

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se producen intervenciones en este punto del orden del día.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las nueve treinta horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**